

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

OEA (CIDH):

- **Relatoría Especial manifiesta preocupación ante denuncias sobre espionaje de periodistas y defensores de derechos humanos en México e insta a desarrollar una investigación completa e independiente.** La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifiesta preocupación ante las denuncias sobre supuesto espionaje ilegal a periodistas y defensores de derechos humanos en México e insta al Estado a llevar a cabo una investigación exhaustiva e independiente. Según información difundida por un conjunto de organizaciones de la sociedad civil, entre enero de 2015 y agosto de 2016, se habrían registrado 97 intentos de infección de los teléfonos portátiles de periodistas, defensores de derechos humanos, abogados y políticos con un software malicioso (malware) de espionaje, conocido como "Pegasus". De acuerdo con la información revelada, el malware afectaría al teléfono inteligente, permitiendo "el acceso a los archivos guardados en el equipo, así como a los contactos, mensajes, correos electrónicos. El malware también obtiene permisos para usar, sin que el objetivo lo sepa, el micrófono y la cámara del dispositivo". Los hechos también fueron informados e investigados por el diario The New York Times y expertos informáticos independientes. Entre las 19 personas que habrían sido objeto de intentos de infección con "Pegasus" en México, se encuentran los periodistas Carmen Aristegui y Carlos Loret de Mola, los defensores Mario Patrón, Santiago Aguirre y Stephanie Brewer del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro PRODH) y al menos un integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), creado mediante un acuerdo firmado en noviembre de 2014 por la CIDH, el Estado mexicano y representantes de los 43 estudiantes desaparecidos en Ayotzinapa. Al momento de los ataques denunciados, las víctimas investigaban e informaban sobre hechos de marcado interés público y/o desarrollaban acciones de defensa de graves violaciones a los derechos humanos. Durante la audiencia sobre Justicia e Impunidad en México, celebrada el jueves 6 de julio de 2017 en el 163 período de sesiones de la CIDH, las organizaciones de derechos humanos participantes expresaron su alarma por las denuncias de espionaje a personas críticas al gobierno mexicano. Estimaron además que la Procuraduría General de la República (PGR) "no puede garantizar una investigación imparcial y autónoma", dado que su agencia de investigación criminal es una de las entidades que habría adquirido el referido malware. En tal sentido, afirmaron que "la única ruta posible hacia la justicia es por medio de la conformación de un panel internacional de expertas y expertos". Igualmente, durante la audiencia sobre Mecanismo Especial de Seguimiento de Ayotzinapa, México, también celebrada por la CIDH en su 163 período de sesiones, el Centro PRODH denunció los intentos de espionaje en contra de miembros de esa organización. En estas audiencias, el Estado indicó que la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (Feadle) de la PGR inició una investigación por estos hechos y que los denunciantes han sido invitados a rendir declaraciones y otros elementos necesarios para adelantar la investigación. Asimismo, informó que la Feadle ha propuesto establecer una colaboración con agencias nacionales e internacionales para "fortalecer cualquier investigación y determinar, de ser el caso, las responsabilidades correspondientes". La Relatoría Especial toma nota que el 21 de junio de 2017, mediante comunicado de prensa DGC/203/17, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México informó que requirió a distintas dependencias del gobierno federal (entre ellas la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA, la Secretaría de Marina SEMA, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional y la PGR) a "implementar acciones para que en caso de poseer programas para intervenir comunicaciones de aparatos telefónicos y computadoras, se abstengan de emplearlo contra periodistas, organizaciones de la sociedad civil y defensores de derechos humanos, así como contra cualquier otra persona contraviniendo el orden jurídico constitucional". A su vez, se solicitó que, "en caso de haberse obtenido información mediante este tipo de programas, se abstengan de utilizarla o difundirla y sea valorada su legalidad por las instancias competentes" y que se "realice la investigación de los hechos con profesionalismo, exhaustividad, objetividad y diligencia". Asimismo, esta oficina observa que el Estado mexicano, a través de un comunicado conjunto de 10 de julio de 2017, expresó su "rechazo a cualquier acto que atente en contra de la libertad de expresión y del derecho a la privacidad de las personas". La Relatoría Especial

recuerda que el uso de cualquier programa o sistema de vigilancia en las comunicaciones privadas debe estar establecido de manera clara y precisa en la ley, ser verdaderamente excepcional y selectivo, y estar limitado en función a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de fines imperativos como la investigación de delitos graves definidos en la legislación, y contar con control judicial previo. La vigilancia de las comunicaciones y las injerencias a la privacidad que excedan lo estipulado en la ley, que se orienten a finalidades distintas a las autorizadas por ésta o las que se realicen de manera clandestina deben ser drásticamente sancionadas. Esta injerencia ilegítima incluye aquellas realizadas contra defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación tanto por motivos políticos, como para conocer sus fuentes de información. La Relatoría Especial insta al Estado a garantizar una investigación exhaustiva e independiente respecto de los hechos denunciados y, en su caso, juzgar y sancionar a los responsables. En particular, la Relatoría Especial llama al Estado a investigar la posible vinculación de entidades estatales en estos hechos y, con ese fin, disponer de todos mecanismos legales e institucionales a su alcance para dotar de garantías de independencia e imparcialidad a la investigación, en consulta con la sociedad civil y los afectados. En todo caso, corresponde al Estado garantizar el derecho de todas las personas a acceder a la información pública sobre programas de vigilancia o espionaje, su alcance y los controles existentes. Esta obligación abarca la información sobre su marco regulatorio, los contratos para la adquisición de estos programas, los protocolos y procedimientos de autorización, de selección de objetivos y de manejo de datos, así como información sobre el uso y control de estas técnicas. Bajo ninguna circunstancia, los periodistas, integrantes de medios de comunicación o miembros de la sociedad civil que difundan información sobre este tipo de programas de vigilancia, por considerarla de interés público, pueden ser sometidos a sanciones ulteriores. Esta obligación debe ser satisfecha sin perjuicio del derecho de acceso a la justicia y a privacidad de quienes habrían sido afectados o sufrido intentos de afectación por este tipo de programas. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión es una oficina creada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a fin de estimular la defensa hemisférica del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, considerando su papel fundamental en la consolidación y el desarrollo del sistema democrático.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Mamani: China pagará el viaje de 25 funcionarios.** El presidente del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Pastor Mamani, informó que 25 personas, entre magistrados, consejeros, jueces y administrativos viajarán a China para asistir durante dos semanas a un seminario de intercambio de experiencias entre administradores de justicia de ambos países. Mamani dijo que todo el viaje será financiado por China, excepto los viajes dentro del país que serán cancelados por los beneficiarios del curso porque el Órgano Judicial no cuenta con recursos ni para comprar muebles y es este país asiático el que abrió las puertas para un intercambio de experiencias en tecnologías de información y conocimientos entre las escuelas de jueces de ambos países. En este viaje se firmará un nuevo convenio que permitirá la colaboración de China con una imprenta de última tecnología y equipamiento tecnológico para el Órgano Judicial. Aclaró que Bolivia carece de recursos económicos y acude a China; otros países no colaboran con financiamiento para el intercambio de experiencias y tecnología, apuntó. “No se hará una copia del sistema judicial chino pero se buscará mecanismos de cómo hacer más eficiente la justicia boliviana”, mencionó. Del TSJ viajarán su autoridad y las magistradas Maritza Suntura y Rita Nava. El magistrado Rómulo Calle dijo que desistió de ese viaje porque prefiere priorizar los trabajos de la Sala Civil y el juicio de responsabilidades del caso Misiles chinos; prefirió no referirse a sus colegas que están viajando.

Brasil (El Mundo):

- **Lula da Silva, condenado a nueve años de cárcel por corrupción.** El ex presidente brasileño Luiz Inácio Lula da Silva fue condenado a nueve años y seis meses de cárcel por corrupción y blanqueo de dinero, según la sentencia dictada este miércoles por el juez de la Operación Lava Jato, Sérgio Moro. La condena se refiere al caso del apartamento de lujo de Guarujá (estado de São Paulo), un inmueble que según los investigadores el líder del Partido de los Trabajadores (PT) recibió como forma de propina de manos de la constructora OAS, una de las implicadas en el escándalo de corrupción de Petrobras. El juez no decretó la entrada en prisión de Lula, que podrá recurrir la sentencia en libertad para evitar ser condenado en segunda instancia. Si eso finalmente ocurriera, Lula da Silva perdería el derecho a presentarse a unas elecciones y no podría ser el candidato de la izquierda en las elecciones de 2018. En su sentencia el juez Moro criticó que durante todo el proceso judicial el ex presidente, orientado por sus abogados adoptó "tácticas cuestionables" y llegó a "intimidar" a agentes de la ley. Por este y otros

motivos decidió no decretar inmediatamente su entrada en prisión, a sabiendas que una decisión así podría incendiar el país: "Considerando que la prisión cautelar de un ex presidente de la República no deja de implicar ciertos traumas la prudencia recomienda que se espere al juicio en la Corte de apelaciones", estableció. Se trata de la primera condena contra Lula de las varias que tiene abiertas en el marco de la Operación Lava Jato, y de la primera vez en que un ex presidente de la República es condenado por corrupción.

Chile (Soy Chile):

- **Caso de Nabila Rifo podría llegar a la Corte Interamericana de DD.HH.** Diputados Juan Luis Castro (PS) y Miguel Ángel Alvarado (PPD) pidieron invotarla a la comisión del área en la Cámara y manifestaron su disposición de llevar su situación al extranjero. El martes la Corte Suprema desestimó del delito de femicidio frustrado en el caso de la brutal agresión y mutilación de Nabila Rifo, razón por la cual diputados se manifestaron dispuestos a llevar el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El hecho generó el rechazo del Ministerio Público y la desilusión del gobierno, que si bien no comenta fallos, creía que sí estaba acreditado el femicidio frustrado. El máximo tribunal aseguró que los antecedentes no determinaron el ánimo de matar de Mauricio Ortega. Los diputados Juan Luis Castro (PS) y Miguel Ángel Alvarado (PPD) fueron los que pusieron la posibilidad sobre la mesa. Eso sí, ya pidieron que se invite a Nabila a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Baja. Allí le irían a proponer recurrir al tribunal internacional. "Creemos que este fallo es tan atentatorio contra la fe pública en los tribunales superiores de justicia, que es fundamental llevar este caso, con su propia anuencia si así ella lo estima, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esto puede sentar un precedente nefasto para la jurisprudencia y la confianza en el Poder Judicial", dijo Castro a La Tercera.

España (Deutsche Welle):

- **Exhumarán el próximo 20 de julio los restos de Salvador Dalí.** La exhumación de los restos del pintor Salvador Dalí, ordenada por un Juzgado de Madrid para determinar la paternidad que reclama Pilar Abel como supuesta hija del artista, se llevará a cabo el próximo 20 de julio. Según fuentes del Ayuntamiento de Figueres (noreste), la magistrada María del Mar Crespo informó al Consistorio de que está previsto que ese día se extraigan muestras del cadáver de Dalí con las que comprobar si su ADN coincide con el de Abel. Pilar Abel, nacida en Figueres en 1956, alega que fue fruto de una relación que mantuvo su madre con Dalí, a quien conoció cuando trabajaba con empleada de una familia que pasaba temporadas en la cercana localidad de Cadaqués. En la demanda de paternidad que presentó argumenta que en varias ocasiones su madre le dijo que su padre era Salvador Dalí, y en la documentación incluye un acta notarial de una cuidadora de la madre reconociendo también que le había relatado que en su juventud mantuvo una relación sentimental oculta con el pintor. La alcaldesa de Figueres, Marta Felip, comparecerá hoy ante los medios de comunicación para expresar el posicionamiento ante este asunto del ayuntamiento, que es propietario del edificio en el que se aloja el Teatro-Museo Dalí, donde se encuentran los restos del pintor.

Reino Unido (AP):

- **Padres del bebé Gard enfermo siguen pelea en Tribunal.** Los padres de un bebé afectado por una enfermedad genética considerada incurable abandonaron una audiencia judicial el jueves en Londres donde buscaban un nuevo dictamen sobre su deseo de llevar al niño a Estados Unidos para recibir tratamiento. Chris Gard y Connie Yates abandonaron furiosos la audiencia cuando el juez insinuó que sus argumentos no eran coherentes. Chris Gard dio un puñetazo sobre la mesa, en tanto su esposa dijo: "Insistimos que no sufre ni siente dolor. Si no, no estaríamos aquí disputando". Los padres tampoco están de acuerdo con lo que dice el hospital pediátrico más famoso del país sobre qué es lo más conveniente para el bebé de 11 meses. El ofrecimiento de ayuda del presidente estadounidense Donald Trump y del papa Francisco dio una dimensión internacional al debate ético. El hospital Great Ormond Street sostiene que un tratamiento experimental no ayudará al niño y, por el contrario, puede causarle sufrimiento. Charlie padece síndrome de agotamiento de ADN mitocondrial (conocido como MDS por sus siglas en inglés), una enfermedad genética que le ha dañado el cerebro y le impide respirar sin asistencia mecánica. El hospital dice que no tiene cura y cree que se le deben quitar los sistemas de soporte vital. Los padres quieren intentar el tratamiento, pero no depende de ellos. La justicia británica interviene cuando las familias y los médicos disienten sobre el tratamiento de personas incapaces de hablar por sí mismas. Los derechos del niño tienen prioridad, y las cortes ponderan si el menor está

sufriendo y cuáles serían los beneficios del tratamiento propuesto. “A diferencia de Estados Unidos, en el derecho inglés prima la protección de los derechos de los niños”, dijo Jonathan Montgomery, profesor de derecho de salud del University College de Londres. “Estados Unidos es el único país del mundo que no ha ratificado la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño; no reconoce que los niños tienen derechos independientemente de sus padres”. Montgomery dijo que si bien era correcto tomar en cuenta las opiniones de los padres del niño, la resolución de la corte no se basará en ellas. “Este caso trata de los derechos de Charlie y lo que ellos requieren de acuerdo con las pruebas”, añadió. “Eso será lo único que el juez tendrá en cuenta en la audiencia”. El juez Nicholas Francis, quien falló a favor de los médicos en abril, dijo que tendrá en cuenta cualquier prueba nueva. La Corte Suprema falló que corresponde a los intereses del niño permitirle morir con dignidad, y la Corte Europea de Derechos Humanos rechazó la apelación de los padres. No se prevé un fallo en las próximas horas.

Rusia (Deutsche Welle):

- **Pena de 20 años de cárcel para asesino de opositor.** El checheno Zaur Dadayev, originario de la república caucásica rusa de Chechenia, fue condenado hoy por un tribunal en Moscú a 20 años de prisión por el asesinato del líder opositor ruso Boris Nemtsov, abatido a disparos el 27 de febrero de 2015 cerca del Kremlin en Moscú. El tribunal condenó a cuatro cómplices a penas de prisión de entre 11 y 19 años, informó la agencia de noticias Tass. Además, el juez Yuri Shitnikov, presidente del tribunal, impuso multas de 100.000 rublos (poco menos de 1.500 euros) a cada uno de los cinco acusados, todos oriundos del Cáucaso Norte. La fiscalía había pedido para Dadayev, autor de los disparos que acabaron con la vida de Nemtsov, cadena perpetua y penas de prisión de entre 17 y 23 años para los otros cuatro acusados.

China (El Mundo):

- **Muere el premio Nobel Liu Xiaobo.** Defensor de los derechos humanos, siempre fue la piedra en el zapato del régimen chino y sólo fue puesto en libertad cuando su salud se deterioró. Siempre será recordado por la silla vacía en el galardón internacional en su honor. La familia del disidente chino Liu Xiaobo rechaza la respiración artificial. Héroe para la comunidad internacional, villano para su propio Gobierno y un gran desconocido -censura mediante- para la mayoría de sus conciudadanos, el disidente político chino y premio Nobel de la Paz de 2010, Liu Xiaobo, ha muerto a los 61 años de edad víctima de un cáncer de hígado que desarrolló hace poco en prisión, la última condena en una vida dedicada a la lucha por la libertad y los derechos humanos en China. Según los jueces, su crimen de entonces fue publicar escritos críticos con el Partido Comunista chino (PCCh) y ser uno de los principales ideólogos de la Carta 08, un manifiesto que en 2008 pedía reformas democráticas para el país como la separación de poderes o la instauración de un sistema democrático. Su castigo, dictado el 25 de diciembre de 2009, 11 años de cárcel por "subversión", una pena severa para una de las voces que más incordiaba a las autoridades chinas. Liu Xiaobo nació en diciembre de 1955 en Changchun, capital de la provincia de Jilin, en el seno de una familia de intelectuales. Tras finalizar la secundaria, y con el país inmerso en el caos que supuso la Revolución Cultural de Mao, fue enviado a trabajar al campo y posteriormente a una empresa de construcción. En 1977, cuando las aguas revolucionarias se calmaron, Liu estudió literatura china en la Universidad de Jilin, un centro donde creó, junto a otros compañeros, el grupo de poetas 'Los corazones inocentes'. Cinco años más tarde, comenzó sus estudios de posgrado de literatura en la Universidad Normal de Pekín, donde más tarde ocuparía una plaza de profesor y lograría un doctorado. En 1984, se casó con Tao Li, con quien tuvo un hijo, Liu Tao, una año más tarde. El inicio de su activismo político tiene una fecha marcada a fuego: 1989. En abril de ese año, Liu dejó su plaza como profesor visitante en la Universidad de Columbia (EEUU) y regresó a China para unirse a los manifestantes que reclamaban más democracia en la plaza de Tiananmen. Poco a poco, su enérgica figura se convirtió en un referente entre los allí congregados y, junto a otros líderes juveniles, fue capaz de negociar un acuerdo para evacuar a muchos de los estudiantes poco antes de que las tropas chinas entraran a sangre y fuego provocando una masacre. "Un disidente profesional". Acusado de "cabecilla" y "mano negra" del movimiento, fue arrestado el 6 de junio por "contrarrevolucionario", por lo que pasó los siguientes 20 meses en la cárcel. A su salida, con la prohibición de dar clases y ocupar puestos académicos, se dedicó a trabajar como escritor independiente y a continuar en la lucha por las libertades. "Solía ser un intelectual público en la universidad y ahora soy un disidente profesional. Prefiero ser otra cosa, pero ellos eligieron por mí", le dijo en una ocasión a la hoy periodista Iliaria Maria Sala, según explicó ella misma recientemente en 'Quarz'. En esa época, además de comenzar su relación amorosa con la que sería su segunda mujer, la poetisa, fotógrafa y pintora, Liu Xia, siguió teniendo problemas con unas autoridades que le vigilaban muy de cerca. Si entre mayo de 1995 y enero

de 1996 fue detenido sin cargos formales por sus escritos, pocos meses después era condenado a tres años de internamiento en un campo de reeducación por sus ensayos críticos con el Gobierno. Pero fue en 2008, con los ojos de todo el mundo puestos en una China que acogía los Juegos Olímpicos y que sufrió un devastador terremoto en Sichuan (70.000 muertos), cuando el PCCh consideró que Liu se había pasado de la raya con su participación en la Carta 08 y le condenó a más de una década de cárcel. En 2010, el sueño de Pekín de lograr un premio Nobel se tornó en pesadilla cuando Liu fue reconocido con el Nobel de la Paz por "su larga y pacífica lucha por los derechos fundamentales en China". Las autoridades respondieron iracundas a esta "muestra arrogante de ideología occidental" y prohibieron a Liu acudir a la ceremonia de entrega de los galardones en Oslo. Su ausencia, simbolizada con una silla vacía, dejó una de las imágenes más icónicas de la historia de estos premios. Desde entonces, la presión sobre él y su familia no ha hecho sino aumentar -con su mujer sometida a arresto domiciliario sin cargos durante siete años-, mientras que la presión internacional para pedir su liberación ha menguado dado el creciente poder económico y político chino. Cuando aún le faltaban tres años para cumplir con su pena, a principios de junio se anunció su puesta en libertad por razones humanitarias tras serle detectado un cáncer de hígado terminal. Pese a la presión ejercida para que le permitieran viajar al extranjero junto a su mujer, las autoridades chinas se negaron en redondo aduciendo que su caso es un "asunto interno" y que no iba a recibir mejores cuidados de los que ya tenía.



La silla vacía durante la entrega del Nobel

Japón (International Press/NHK):

- **Ejecutan a dos sentenciados a muerte.** Japón ahorcó hoy a dos presos condenados a muerte en lo que suponen la decimoctava y decimonovena ejecución bajo el actual gobierno liderado por el primer ministro conservador Shinzo Abe, según informó el Ministerio de Justicia nipón. La orden de ejecución ha sido firmada por el ministro del ramo, Katsutoshi Kaneda, que ya rubricó otra anterior en noviembre de 2016, aunque aún no se han hecho públicas las identidades de los reos. Japón es el único país industrializado junto con Estados Unidos que mantiene la pena de muerte, y la reticencia nipona a abandonar esta práctica ha sido duramente criticada por organizaciones como Amnistía Internacional (AI). Esta organización tilda de "cruel" la legislación nipona, en la que se estipula entre otras cosas que los condenados a muerte han de ser ahorcados, permanecer incomunicados hasta que les aplique la pena y recibir la noticia de su ejecución pocas horas antes de llevarse a cabo. En octubre de 2016 la Federación de Abogados de Japón (JFBA) aprobó por primera vez la adopción de una declaración contra la pena de muerte en el país asiático, en la que abogan por sustituirla por la cadena perpetua para el año 2020. El ministro Kaneda ha expresado públicamente su oposición a abolir la pena de muerte argumentando los datos que arrojan las encuestas, donde más del 80 por ciento de los japoneses dice estar a favor de la pena capital, pese a que algunas organizaciones han puesto en duda la metodología de los cuestionarios.

- **Revisan ley de hace más de un siglo para endurecer penas contra violadores.** La sentencia mínima por violación se eleva de tres a cinco años. Por primera vez se considera que un hombre puede ser víctima de una violación. La pena mínima por violación con resultado de muerte sube de cinco a seis años. Ya no es necesario que las víctimas presenten cargos para que el violador o delincuente sexual sea procesado (muchas violaciones en Japón no se denuncian debido a que las víctimas no presentan cargos por la carga emocional que deben soportar y el estigma que recae sobre ellas). Estos son los principales cambios que se han introducido en la legislación penal japonesa que data de la era Meiji (1868-1912) y que han entrado en vigor el jueves para endurecer las sanciones contra los delincuentes sexuales, informó la agencia Kyodo. Es la primera vez que se revisa el código penal desde su promulgación. La ley, en principio, puede ser aplicada de manera retroactiva. Otro cambio importante: antes, los padres o tutores no podían ser acusados de abuso sexual si no había amenazas o el uso de la fuerza; ahora sí pueden ser castigados por el abuso sexual de menores de 18 años que están bajo su cuidado aunque no haya amenazas o violencia. Pese a los avances, algunos expertos abogaron por mejorar los programas de rehabilitación para evitar la reincidencia, pues consideran que con el endurecimiento de las penas no es suficiente.
- **La firma Dentsu irá a juicio por un caso en el que una empleada se suicidó por exceso de trabajo.** Un tribunal de Tokio ha decidido abrir un juicio formal por un caso de violación de la ley laboral por parte del gigante japonés de la publicidad Dentsu. La decisión se produce a pesar de que la Fiscalía había solicitado entablar un juicio sumario. En 2015, una empleada de 24 años se suicidó por el exceso de trabajo y su muerte sacó a la luz la costumbre de la firma de exigir a su personal un número de horas extras desproporcionado. La semana pasada, la Fiscalía de Tokio, basándose en unos procedimientos simplificados, pidió que se incoara una orden judicial sumaria para que Dentsu pagara multas por éste y otros casos relacionados con el exceso de trabajo. Sin embargo, el miércoles, el Tribunal Sumario de Tokio desestimó la calificación sumarial en favor de un juicio abierto porque, en su opinión, no se adecua a este caso.

Sudán del Sur (Reuters):

- **El presidente destituye a una docena de jueces que están en huelga desde hace dos meses.** El presidente de Sudán del Sur, Salva Kiir, ha emitido un decreto por el que cesa a doce jueces que durante los últimos dos meses han llevado a cabo una huelga en un intento por forzar una reforma en el sistema judicial, según ha informado este jueves el viceministro de Información, Akol Paul Kordit. En mayo, jueces de Sudán del Sur iniciaron una huelga indefinida para exigir el cese del jefe del sistema judicial, Chan Reech Madut, según anunció el presidente del Comité de Justicia y Jueces del país, Jalid Mohamed. "Por supuesto, tenemos demandas relacionadas con el dinero y el trabajo, pero creemos que la principal razón de que el sistema de justicia no funcione es su jefe", dijo Mohamed, quien aseguró que el 99 por ciento de los jueces del país se habían unido a la huelga. "Estos jueces que supuestamente debían hacer justicia la han obstaculizado y negado a nuestro pueblo por razones que podían ser resueltas por vía administrativa", ha dicho Kordit. "Ahora, los que protestaron han sido despedidos", ha dicho el portavoz del sindicato de jueces Guri Raymond, quien ha añadido que la organización se sentará para escuchar "cuál es el próximo paso". El conflicto en Sudán del Sur ha reducido los ingresos petroleros y ha paralizado la agricultura. Los funcionarios y los soldados no han cobrado desde hace meses y la inflación ha provocado que el valor del dinero se reduzca notablemente. En el último presupuesto, el país tenía sólo 274 jueces en nómina, algunos de los cuales han renunciado a su cargo. La guerra en el país ha obligado a más de un cuarto de su población a huir de sus hogares, lo que ha provocado la mayor crisis de refugiados de África desde el genocidio de Ruanda de 1994.

De nuestros archivos:

18 de noviembre de 2010
Unión Europea (El País)

- **Estrasburgo rechaza la demanda de un conductor multado por circular a 51 kilómetros en una zona limitada a 50.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), con sede en Estrasburgo, ha rechazado la demanda de un abogado francés de 58 años, residente en Lyon, que fue multado al ser detectado su vehículo por un radar a 51 kilómetros/hora en una zona de velocidad limitada a 50. El Tribunal ha adoptado su decisión en aplicación del Protocolo número 14 a la Convención, que entró en vigor el pasado 1 de junio y que establece que el recurso puede ser inadmitido cuando el demandante

no haya sufrido un perjuicio importante en sus derechos. Por el exceso de velocidad en un kilómetro por hora, el abogado Rinck, fue multado el 25 de agosto de 2006 con 150 euros. El abogado multado reclamó la notificación de la multa con expresión de la firma del agente que había instalado el radar y el atestado de verificación del cinemómetro. Después, en enero de 2008, ya ante la audiencia, recabó otras pruebas concernientes al funcionamiento y posicionamiento del radar. En febrero de 2009, la jurisdicción de su país rechazó sus peticiones, declaró a Rinck culpable y le condenó a 150 euros de multa, tras señalar que se había establecido suficientemente el buen funcionamiento del radar por su homologación y por la prueba de verificación del aparato. La infracción le hizo perder un punto del carné de conducir. El tribunal de casación confirmó después esta decisión. El letrado acudió al Tribunal de Estrasburgo invocando el artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a un juicio equitativo), alegando la ruptura de igualdad de armas del proceso en contra suya. Una sala de siete jueces ha examinado la demanda y ha concluido que desde la entrada en vigor del Protocolo número 14 a la Convención, una demanda puede ser declarada inadmisibile si el demandante no ha sufrido un perjuicio importante, salvo si el respeto a los derechos humanos garantizados por el Convenio exige un examen del fondo del asunto, y siempre que por ese motivo no se rechace ningún asunto que haya debido ser examinado por un tribunal interno. Según el TEDH, el perjuicio alegado por Rinck (150 euros de multa, 22 de gastos y un punto del carné) es bastante reducido y ningún otro elemento del expediente indica que el litigio fuera a tener repercusiones importantes en su vida personal, sea por razones económicas o de otra índole. El TEDH concluye que no es exigible un examen del fondo del asunto y que éste ha sido debidamente enjuiciado por un tribunal y por la corte de casación, por lo que, por unanimidad, rechazada al demanda.



No es exigible un examen del fondo

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.